

audiencia del día 20 de diciembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, no siendo posible participar a calidad de ceder el remate a terceros, a excepción del actor.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta número 205500017035497, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza Constitución, oficina principal), consistiendo dicha consignación, caso de tercera subasta, en el 20 por 100 del tipo de segunda.

Tercera.—Los remates se celebrarán, en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando resguardo, conforme a la anterior condición.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentra de manifiesto en Secretaría pudiendo ser examinados por todo licitador, habiéndose suplido los títulos de propiedad mediante expresada certificación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la diligencia de notificación que al efecto se practique, respecto de la parte demandada, servirá el presente edicto, de notificación en forma.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 29, planta quinta, piso B ático, de la casa sita en Jaén, marcada con el número 7 de la carretera del Puete de la Sierra u Otiñar, sitio de la Alcantarilla, destinado a una sola vivienda. Tiene una extensión superficial útil de 114 metros 64 decímetros cuadrados. Finca número 25.707 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén.

Valorada en 8.960.000 pesetas.

Dado en Jaén a 28 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro Andrés Joya González.—Ante mí, el Secretario.—30.085.

#### LANGREO

##### Edicto

Doña Consuelo Carbajo Domingo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Langreo,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 98/1999, a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Secundino Fernández Aldecoa y doña María Paz Fernández Aldecoa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3309000018009899, de Langreo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar

el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana número 1.—Local comercial ubicado en el sótano del edificio actualmente señalado con el número 5 de la prolongación de avenida de Oviedo, en Sama de Langreo. Ocupa una superficie de 220 metros cuadrados. Linda, según la entrada del edificio: Frente, calle; espalda, con patio anejo a este local que a su vez linda con doña Mercedes García; derecha, terreno de don Máximo Rodríguez; izquierda, con don David Bayón.

Anejo.—Tiene como tal, el patio, con su vuelo hasta el suelo de normal utilización, de 20 metros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de 0,75010 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, en el tomo 1.431, libro 696 de Langreo, folio 215, finca número 42.255-N.

2. Urbana número 2.—Local comercial ubicado en la planta baja o primera del consignado edificio. Ocupa una superficie de 189 metros cuadrados. Linda, según la entrada del edificio: Frente, calle y caja de escalera común; espalda, vuelo común del patio de luces y caja de la escalera común; derecha, con terreno de don Maximino Rodríguez, portal de entrada y caja de la escalera común, e izquierda, con don David Bayón, portal de entrada y caja de escalera común.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 0,10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, en el tomo 1.550, libro 761 de Langreo, folio 125, finca número 42.256-N.

3. Urbana número 4.—Vivienda tipo B, ubicada en la planta segunda o piso primero alto del consignado edificio. Ocupa una superficie útil de 50 metros 27 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», cocina, cuarto de baño y tres habitaciones. Linda, según la entrada del edificio: Frente, con calle; derecha, con terreno de don Maximino Rodrí-

guez; izquierda, con vivienda tipo C, y espalda, con patio de luces y caja de la escalera común.

Anejo.—Tiene anejo una carbonera situada en el fondo del portal y señalada con la misma denominación que la vivienda.

Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de 0,55010 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, en el tomo 1.550, libro 761 de Langreo, folio 127, finca número 42.258-N.

#### Tipo de subasta:

Para la finca número 42.255-N: 6.624.000 pesetas.

Para la finca número 42.256-N: 13.348.000 pesetas.

Para la finca número 42.258-N: 1.881.000 pesetas.

Dado en Langreo a 18 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Consuelo Carbajo Domingo.—30.043.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Damián Lozano Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 238/1992, a instancia de don Víctor Brito Flores, representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas y doña Georgina Martín Bruno, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de noviembre de 1999, a las diez horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causas de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

#### Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento designado, siendo la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, con número de cuenta 3492.0000.17.023892, a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder el remate a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efecto